



Presidencia de la Corte Superior de Justicia de San Martín

*"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"*

Moyobamba, 09 de junio de 2025

**RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° -2025-P-CSJSM-PJ**

**VISTO:** El Oficio N° 000392-2025-GAD-CSJSM-PJ, cursado por el Gerente de Administración Distrital de la Corte Superior de Justicia de San Martín; y

**CONSIDERANDO:**

**Primero.-** Que, es atribución y obligación del Presidente de la Corte Superior de Justicia, dirigir la aplicación de la política del Poder con lo normado en los numerales 1) y 3) del artículo 9 del Reglamento de Organización y Funciones de las Cortes de Justicia que operan como Unidades Ejecutoras, aprobado mediante Resolución Administrativa N° 090-2018-CE-PJ.

**Segundo.-** Que, mediante Resolución de Jefatura N° 0036-2025-J-ODANC-SM/PJ, de fecha 14 de mayo de 2025, el Jefe de la ODANC – San Martín dispuso “PROGRAMAR la realización de la Primera Mesa de Trabajo por la Transparencia, Eficiencia y Eficacia en la Administración de Justicia, denominada “TRÁMITE DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DISCIPLINARIO – PAD de la Autoridad Nacional de Control del Poder Judicial”, entre los sub temas a tratar: a) Criterios para apertura del PAD, b) nulidad del acto administrativo, c) piezas procesales para la notificación del inicio del PAD, d) informes finales desaprobados, evento a desarrollarse de forma virtual para el día VIERNES 30 DE MAYO DEL 2025, A HORAS 03:00 DE LA TARDE (...)”.

**Tercero.-** Que, mediante Oficio N° 0152-2025-J-ODANC-SM-CSJSM/PJ, el Jefe de la ODANC San Martín, solicita a la Gerencia de Administración Distrital financiar la participación del Dr. José María Pacori Cari, en calidad de expositor del tema propuesto a dicha mesa de trabajo, quien ha señalado como honorarios la suma de S/300.00 soles.

**Cuarto.-** Que, mediante Informe N° 000009-2025-CT-UAF-GAD-CSJSM-PJ, de fecha 23 de mayo de 2025, el Coordinador de Tesorería y concluye que, en la presente Directiva de Caja Chica, no existe impedimento para cubrir gasto, siempre y cuando cuenten con la autorización del responsable de la Gerencia de Administración Distrital, precisando lo siguiente:

- 2.1 “Que, de acuerdo a la directiva de caja chica vigente Versión 005, 4. Disposiciones;
- 4.4 Caja chica: Fondo en efectivo que debe ser constituido con fondos públicos, cualquiera sea la fuente de financiamiento, con excepción de la fuente Recursos por operaciones oficiales de crédito, a ser destinado única y exclusivamente para el pago por gastos que conlleven al cumplimiento de objetivos institucionales los mismos que deben reunir, de manera concurrente, las siguientes condiciones:
  - i) por su naturaleza, no puedan ser debidamente programados;
  - ii) ser eventuales o urgentes; y
  - iii) demandan su cancelación.





## Presidencia de la Corte Superior de Justicia de San Martín

- 2.2 Que, de acuerdo a la directiva de caja chica vigente Versión 005, 7. Disposiciones Específicas; 7.6 Utilización de Especifica de Gastos en la Rendición de Fondo de Caja Chica; 7.6.16 Capacitación y perfeccionamiento “comprende gastos por contratos de personas naturales y jurídicas prestadoras de servicios de capacitación y perfeccionamiento al personal”, tales como, que en el literal a) Pago a expositores, hasta el 20% de una (1) UIT en forma mensual”.

**Quinto.-** Que, mediante Resolución de Jefatura N° 0037-2025-J-ODANC-SM/PJ, de fecha 14 de mayo de 2025, el Jefe de la ODANC – San Martín dispuso “REPROGRAMAR la realización de la Primera Mesa de Trabajo por la Transparencia, Eficiencia y Eficacia en la Administración de Justicia, denominada “TRAMITE DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DISCIPLINARIO – PAD de la Autoridad Nacional de Control del Poder Judicial”, entre los sub temas a tratar: a) Criterios para apertura del PAD, b) nulidad del acto administrativo, c) piezas procesales para la notificación del inicio del PAD, d) informes finales desaprobados, evento a desarrollarse de forma virtual para el día JUEVES 12 DE JUNIO DEL 2025, A HORAS 03:00 DE LA TARDE la misma que contará con la participación del suscrito en su calidad de Jefe de ODANC-San Martín, los Jefes de Unidad: 1). Dra. María Eugenia Román Robles, Responsable de la Unidad de Calificación e Investigación Preliminar de ODANC -San Martín; 2). Dr. Juan Carlos Paredes Bardales, Responsable de la Unidad Descentralizada de Procedimiento Administrativo de ODANC -San Martín; 3). Dr. Juan Diego Montenegro Muguerza, Responsable de la Unidad de Sanción y Apelación de ODANC -San Martín; 4). Dr. José Antonio Vargas Martínez, Responsable de la Unidad de Prevención, Supervisión e Inspección de ODANC -San Martín; 5). Dr. José Luis Rosales Torres, magistrado Integrante de la Unidad de Investigación Preliminar; y 6). Los Jueces y Juezas Superiores, Especializados, Mixtos y Paz Letrado, que son Instructores de la ODANC -San Martín”.

**Sexto.-** Que, mediante Oficio N° 000392-2025-GAD-CSJSM-PJ, de fecha 28 de mayo de 2025, el Gerente de Administración Distrital pone en conocimiento lo solicitado por la Oficina Desconcentrada de la Autoridad Nacional de Control – ODANC, respecto a la realización de la Primera Mesa de Trabajo por la Transparencia, Eficiencia y Eficacia en la Administración de Justicia, denominada “Trámite del Procedimiento Administrativo Disciplinario – PAD de la Autoridad Nacional de Control del Poder Judicial”, programada inicialmente para el día viernes 30 de mayo de 2025 a las 03:00 p.m. y posteriormente reprogramada para el día 12 de junio del presente año, según lo informado por dicha oficina y solicita autorizar el financiamiento por concepto de honorarios profesionales del Dr. José María Pacori Cari, quien participará en calidad de expositor del evento, por la suma de S/ 300.00 (trescientos y 00/100 soles), monto que ha sido validado por la Unidad de Administración y Finanzas mediante Oficio N° 000354-2025-UAF-GAD-CSJSM-PJ y la Coordinación de Tesorería mediante el Informe N.º 000009-2025-CT-UAF-GAD-CSJSM, en el cual concluye que no existe impedimento para efectuar el referido pago con cargo a Caja Chica, siempre que se cuente con la debida autorización.

**Séptimo.-** Que, uno de los objetivos permanentes de la Corte Superior de Justicia de San Martín, lo constituye el mejoramiento del servicio de administración de justicia en beneficio de los justiciables, la formación continua de los jueces y personal judicial, buscando mejorar el desempeño de los trabajadores, cerrar brechas de conocimiento y desarrollar habilidades necesarias para cumplir con sus funciones, por lo que es





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de San Martín

necesario disponer que la Gerencia de Administración Distrital cubra los gastos por concepto de honorarios profesionales del Dr. José María Pacori Cari como expositor en el evento “Primera Mesa de Trabajo por la Transparencia, Eficiencia y Eficacia en la Administración de Justicia, denominada “TRAMITE DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DISCIPLINARIO – PAD de la Autoridad Nacional de Control del Poder Judicial”, entre los sub temas a tratar: a) Criterios para apertura del PAD, b) nulidad del acto administrativo, c) piezas procesales para la notificación del inicio del PAD, d) informes finales desaprobados, evento a desarrollarse de forma virtual para el día JUEVES 12 DE JUNIO DEL 2025, A HORAS 03:00 DE LA TARDE (...).”

En consecuencia, en uso de las atribuciones conferidas a esta Presidencia y estando a lo dispuesto en los incisos 3), 4) y 9) del artículo 90° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.- DISPONER** que la Gerencia de Administración Distrital cubra el financiamiento por concepto de honorarios profesionales del Dr. José María Pacori Cari, por la suma de S/ 300.00 (trescientos con 00/100 soles), quien participará en calidad de expositor en el evento denominado “Primera Mesa de Trabajo por la Transparencia, Eficiencia y Eficacia en la Administración de Justicia, denominada “TRAMITE DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DISCIPLINARIO – PAD de la Autoridad Nacional de Control del Poder Judicial”, evento a desarrollarse de forma virtual el día **jueves 12 de junio del 2025, a horas 03:00 de la tarde**, autorizado por Resolución de Jefatura N°0037-2025-J-ODANC-SM/PJ.

**Artículo Segundo.- DISPONER** que el efe de la ODANC – San Martín, una vez culminado el evento, remita un informe sobre la participación de los señores magistrados mencionados en la Resolución de Jefatura N°0037-2025-J-ODANC-SM/PJ al tratarse de un evento desarrollado dentro del horario laboral y con el presupuesto asignado a esta Corte Superior de Justicia.

**Regístrese, comuníquese y cúmplase.**

Documento firmado digitalmente

---

**EDWARD SANCHEZ BRAVO**

Presidente de la CSJ de San Martín

Presidencia de la Corte Superior de Justicia de San Martín

ESB/crr

